



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte; sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 6 de Mayo de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular previniendo á los Alcaldes de la provincia remitan franqueada la correspondencia de oficio.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

He notado con disgusto que algunos Alcaldes de esta provincia remiten la correspondencia oficial que dirigen á este Gobierno sin franquear, dando lugar por esta circunstancia á que detengan los pliegos en la Administracion de Correos originándose perjuicios de consideracion, ya á los respectivos Ayuntamientos como á otros interesados. En vista de esto, y deseando evitar que en lo sucesivo continúen entorpeciendo por esta razon los asuntos del servicio público, he resuelto prevenir á todos los Señores Alcaldes no vuelvan á depositar en el correo oficios que no vengan franqueados, pues de no verificarlo les devolveré cerrados, parándoles en su consecuencia los perjuicios á que haya lugar. Valladolid 4 de Mayo de 1856.=Bernardo Iglesias.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han satisfecho todavia en el Gobierno de mi cargo el importe de las cédulas de vecindad y demas documentos de vigilancia que han recogido para el presente año, lo verificarán sin falta en el mes de la fecha, por ser urgente la realizacion de estos valores. Valladolid 5 de Mayo de 1856.=Bernardo Iglesias.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por mas esfuerzos que ha hecho la Administracion todavia no ha logrado que muchos pueblos la

remitan las certificaciones trimestrales de los productos de Propios y Arbitrios en el año de 1855. El Gobierno de S. M. comunica órdenes repetidas para que se recaude sin demora alguna lo que por el 25 por 100 se ha devengado hasta fin de dicho año. La Administracion que ha reclamado infinitas veces en el Boletin y por medio de oficios la remesa de dichas certificaciones, deberia ya proceder por la via de apremio; pero en su constante deseo de evitar esta medida coactiva, estampa á continuacion los pueblos que se hallan en descubierto por dicho servicio, expresando los certificados que cada uno debe remitir para que lo verifiquen en el último é improrogable término de diez dias que al efecto se les concede, pasado el cual expedirá los apremios por mas sensible que la sea, toda vez que no estará ya en su mano el evitarlo.

Se advierte para evitar toda duda, que los certificados deben estenderse segun los modelos insertos en el Boletin núm. 105 del año último y en el 35 del actual. Valladolid 2 de Mayo de 1856.=Faustino Ruiz.

20 POR 100 DE PROPIOS.

Nota de los pueblos que no han remitido las certificaciones de los trimestres que se expresan.

PUEBLOS.	Certificaciones que faltan.			
	1.º trimestre.	Idem 2.º	Idem 3.º	Idem 4.º
Aguilar de Campos.	»	»	1	1
Alaejos.	»	»	»	»
Aldeamayor.	»	»	»	»
Amusquillo.	»	»	1	1
Aniago y Otea.	1	1	1	1
Bamba.	»	»	1	1
Barruelo.	»	»	1	1
Benafarces.	»	»	1	1
Berrueces.	»	»	1	1
Bernardos (Coto).	1	1	1	1
Bocigas.	»	»	1	1
Bocos.	1	1	1	1
Boecillo.	»	»	1	1
Bustillo de Chaves.	»	»	1	1
Cabezón.	»	»	1	1



Certificaciones que faltan.

PUEBLOS.	1.º tri- mestre.	Idem 2.º	Idem 3.º	Idem 4.º
San Llorente (Despoblado).	1	1	»	»
San Miguel del Pino.	»	»	»	1
San Martin del Monte.	1	1	1	1
Santiago del Arroyo.	1	1	1	1
Santovenia.	1	1	1	1
San Vicente del Palacio.	1	1	1	1
Sardoncillo (Despoblado).	1	1	1	1
Torrecilla de la Torre.	»	»	1	1
Torrecilla del Valle.	1	1	1	1
Torre de Duero.	1	1	1	1
Torrelobaton.	1	1	1	1
Valbuena.	1	1	1	1
Vega de Rioponce.	1	1	1	1
Vega de Valdetrongo.	»	»	1	1
Viana de Cega.	1	1	1	1
Viloria.	»	»	1	1
Villabañez.	»	»	1	1
Villabaruz.	1	1	1	1
Villaco.	1	1	1	1
Villaespér.	»	»	1	1
Villahámete.	»	»	1	1
Villalon.	1	1	1	1
Villanueva de Duero.	»	»	1	1
Villardefrades.	1	1	1	1
Villavellid.	1	1	1	1
Villavicencio.	»	»	1	1

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Los pueblos que á continuacion se expresan no han satisfecho sus respectivos descubiertos por el 5 por 100 de arbitrios, á pesar de haberseles oficiado con tal objeto; y en el deseo de evitar el apremio á que la Administracion no recurre sin gran repugnancia, por última vez les concede el término de ocho dias para solventarlos; en la inteligencia de que trascurrido que sea sin haberlo realizado no podrá menos de despachar el apremio. Valladolid 2 de Mayo de 1856.=Faustino Ruiz.

PUEBLOS.	Rs. vn.	Cts.
Lomoviejo.	84..	50
Villacreces.	32..	36
Cabrereros del Monte.	45..	
Montealegre.	82..	50
La Parrilla.	47..	48
Pesquera.	300..	98
Roturas.	37..	36
Fuensaldaña.	79..	

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

El Ayuntamiento de Aguasal ha instruido expediente en solicitud de perdon de contribuciones por los daños que le ha originado la inundacion que ha sufrido.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial para que los Ayuntamientos de la provincia puedan

exponer lo que se les ofrezca y parezca al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Real instrucción de 20 de Diciembre de 1847, toda vez que la cantidad que se perdona á este pueblo deberá repartirse entre la masa general de la provincia. Valladolid 3 de Mayo de 1856.=Faustino Ruiz.

Circular á todos los Comandantes de la fuerza ciudadana de esta provincia.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Valladolid.

Por la Capitanía General de este Distrito me ha sido comunicada la orden general del 28 de Abril que á continuacion transcribo.

„Despues de la revista pasada en la tarde de ayer á los cuerpos del Ejército y Milicia Nacional de esta capital y su provincia por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria, se sirvió éste significar al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito lo muy complacido que estaba de la brillantez con que aquellos se le habian presentado, encargándole ademas que en el nombre augusto de la Reina y del suyo les diese las mas expresivas gracias por el esmero con que unos y otros han procurado corresponder á lo que exigen de ellos el buen nombre de su respectivo instituto y el honor nunca mancillado de la ínclita Nacion Española. Lo que se comunica en la orden general de hoy por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General, quien al llenar los encargos referidos toma una gran parte en la satisfaccion que no podrán menos de tener el Ejército y Milicia Nacional por el concepto aventajado que han logrado merecer al primer Soldado Español.”

Y habiéndome hecho S. E. el mismo encargo, lo hago por medio del Boletin oficial para que llegue á conocimiento de todos, sirviéndome de suma complacencia y satisfaccion ver confirmado el juicio aventajadísimo por personas tan competentes, que al ver la instrucción, aire marcial y precision en los movimientos, asi como el buen espíritu y entusiasmo que manifestaron los batallones y escuadrones y Milicianos sueltos que acudieron á esta Capital por el Ilustre Duque de la Victoria, concibieron las mayores esperanzas de que esta fuerza ciudadana está en disposicion de hacerse respetar y sostener las libertades del pais. Valladolid 2 de Mayo de 1856.=El Sub-Inspector, José Perez.

Alcaldia constitucional de Valladolid.

ORDEN DEL 30 DE ABRIL DE 1856.

NACIONALES:

Un solemne acontecimiento que ha de labrar la felicidad del Pais y cuya mision se dignó conferir nuestra querida Reina al esclarecido Duque de

la Victoria, os ha proporcionado nuevas ocasiones de probar que sois dignos de empuñar las armas que la Patria os confiara para la defensa de la Libertad, augusta Isabel II y las Leyes. Henchido de satisfaccion os he visto dejar vuestros talleres y profesiones, arrostrar serenos y disciplinados los servicios y fatigas á que os llamé, despreciar con entusiasmo y firme faz el ceño de un temporal desbecho, y rivalizar con los brillantes Cuerpos de la guarnicion vuestros decididos batallones, batería y escuadron; y como si aun no estuviese satisfecho vuestro patriotismo, marchar espontáneamente parte de vosotros de la Capital ávidos de admirar al esclarecido personage que la habia honrado con su presencia.

Vosotros y vuestros compañeros de la Provincia habeis manifestado ser dignos herederos de los que vertieren su sangre en defensa de sus fueros y libertades. La Patria, la Ley y la Reina confian su conservacion en vuestra firmeza y lealtad; y si un dia intentasen los enemigos atacar tan caros objetos, unidos al valiente ejército serán esterminados. Nacionales, union: Viva la LIBERTAD, Viva la REINA, Viva el DUQUE DE LA VICTORIA. Valladolid 30 de Abril de 1856.=Dionisio Nieto.

VALLISOLETANOS:

La venida del esclarecido Duque de la Victoria á la noble y heróica capital de Castilla, ha grabado una página mas en el libro de bronce en que están esculpidas vuestras virtudes: habeis añadido otra prueba de que sois dignos de ornaros con los timbres que os legaron vuestros padres y los que habeis adquirido con vuestro civismo: podeis sostener con noble orgullo que llevais en primera línea la bandera de la honradez, del orden y de la civilizacion; así lo ha proclamado el Ilustre Duque al partir de vuestro recinto: *Decid*, exclamó cuando el Ayuntamiento recogía las últimas palabras á su despedida: „*Decid á vuestros nobles convecinos que jamás se borrarán de mi corazon la cordial y generosa acogida que era de esperar de la lealtad Castellana; que bendigo el dia en que la augusta 2.^a Isabel se dignó encargarme la mision que tanto ha de contribuir al objeto de sus maternales aspiraciones; que me creeré dichoso si al morir queda en sus honrados pechos el recuerdo de un Soldado, cuya gloria se cifra en la ventura de su pátria.*”

Vuestro Ayuntamiento, ébrio de placer, se apresura á trasmitiros las palabras del Guerrero, del Pacificador, del Gefe de un Gobierno cuyo lema es la moralidad, el progreso y la prosperidad pública, cumpliendo tan grato deber con la dulce satisfaccion de hallarse al frente de tan dignos Ciudadanos.

Valladolid 30 de Abril de 1856.=El Presidente, Dionisio Nieto.=José Fernandez Sierra, Alcalde 2.^o

accidental.=José Semprun, Alcalde 3.^o *accidental*. =Antonio Grijalbo.=Remigio Callejas.=Benito Ruiz Zorrilla.=Francisco Javier Berben.=Francisco Calzada.=Julian Gonzalez.=Francisco Foronda.=Sandalo Guerra.=Vicente Landeta.=Nemesio Peiren.=Roman Mozo, Regidores.=Bopifacio Cámer.=Julian Revenga, Procuradores del Comun.=Simon Guerrero, Secretario.

ANUNCIOS.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante la escuela pública de niñas de la villa del Burgo de Osma, cabeza del partido judicial del mismo nombre, con la dotacion fija anual de 2,200 rs. cobrados por trimestres de los fondos municipales, casa para la profesora, y la retribucion de un cuarto todos los Sábados que dará cada una de las discipulas no pobres.

Dicha escuela se proveerá por medio de oposicion, segun lo prevenido en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, en las generales que han de celebrarse en esta provincia durante el mes de Junio próximo venidero, con arreglo á lo que sobre el asunto dispuso la Real orden de fecha 7 de Junio de 1850. Soria 19 de Abril de 1856.=El G. P., Ramon Ortega.=Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Se llaman pretendientes á una plaza de Escribiente con 1,500 rs. y á otra con 1,000, que resultan vacantes en esta oficina. Se admitirán solicitudes, que deberán estar escritas por los mismos interesados, hasta el Domingo 11 del corriente, en cuyo dia, á las doce en punto de su mañana, concurrirán á la Administracion los que las soliciten para someterse á un ejercicio práctico, despues del cual serán provistas en los que fueren mas aptos para desempeñarlas. Valladolid 4 de Mayo de 1856.=Faustino Ruiz.

Habilitacion de los partícipes del presupuesto Eclesiástico de la provincia de Valladolid.

Habiendo recibido de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el importe de la mensualidad de Marzo anterior, pongo en conocimiento de todos los señores partícipes tengo hechos los giros oportunos y pueden personarse en los puntos que han designado á percibir sus respectivas asignaciones. Valladolid 2 de Mayo de 1856.=Antonio Grijalbo.

Cumpliendo con lo que previene la Ley de 28 de Enero último, el Banco Español de San Fernando ha tomado desde 1.^o del actual el nombre de BANCO DE ESPAÑA.